



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00768-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado por la parte actora en el numeral 85 del expediente, se requiere a la parte demandante para que una vez se encuentren reunidos los requisitos señalados en autos de fechas 27 de julio, y 24 de agosto del presente año (núm. 076 y 084) presente la liquidación del crédito en debida forma, la cual deberá realizar conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y auto que ordenó seguir adelante la ejecución, descontando los abonos hechos por el extremo demandado, indicando su valor y la fecha en que se efectuaron.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>076</u> de hoy <u>04 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9972077a77bb22577f68aa5004ef4372210e4048e325b6c4c4f89af807d4d1c**

Documento generado en 29/09/2022 01:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>